



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORANDUM N°

13

DE : DOMINIQUE HERVÉ ESPEJO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

A : IVÁN HONORATO VIDAL
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN (S)
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

MAT. : Solicita antecedentes y aclaraciones para dictación de medida provisional.

FECHA. : 10 FEB 2015

1. Mediante Memorándum DFZ N° 59/2015, de 4 de febrero de 2015 ("Memorándum"), se solicitó la dictación de medidas provisionales al Centro de Tratamiento de Residuos "Ecomaule" de la empresa ECOMAULE S.A.

2. Al respecto, para dar curso a la solicitud indicada es necesario aclarar y complementar los siguientes puntos:

2.1. Acompañar el acta de fiscalización de 25 de enero de 2015 que no venía adjunta.

2.2. Determinar si es materialmente posible, atendida la fecha, el cumplimiento de la medida solicitada en el punto 8.1. del Memorándum, considerando que la empresa deberá tener a su disposición 3 veces por semana, por dos meses (febrero y marzo), un equipo de panelistas o jueces sensoriales.

2.3. En relación a la medida solicitada en el punto 8.2., determinar a quiénes y a cuántas personas se les hará específicamente el seguimiento de las quejas, para cumplir así con el requisito de precisión de la medida provisional ordenada. En caso de no poder determinar las personas específicas, considerar la opción de cambiar la medida, en el sentido de solicitar a la empresa que proponga el número y/o las personas a quienes se les hará seguimiento.

2.4. Aclarar cómo la Superintendencia tomó conocimiento de la inspección realizada por personas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule, y precisar si fue una actividad encomendada o una denuncia de dicho organismo sectorial.

2.5. Aclarar si la denominada "piscina de acumulación con lodos sanitarios antiguos" está autorizada por alguna RCA.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

DOMINIQUE HERVÉ ESPEJO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

